

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00780 00**

En atención al escrito que precede (372023-01412 Oficio0357JuecesApertura.pdf), de conformidad con el numeral 7° del art. 565 del C.G. del P., por secretaría, remítase el expediente de la referencia al Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, para que obre dentro de su trámite de Liquidación De Persona Natural Comerciante de **Manuel José González Robledo**. Ofíciense como corresponda, dejando –además– a disposición de dicha célula judicial las medidas cautelares que hayan sido efectivas.

Finalmente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el auto de fecha 9 de febrero de 2024, en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado reconocido es **German Rafael María Rubio Maldonado**, y no como quedó allí señalado.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 033 de fecha 13 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:  
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d7f9ddcba3defd7036e329aeb61b9218a8b1502816036c51215e3702396a76**

Documento generado en 12/03/2024 02:03:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**